

Propuesta al Consejo Asesor de Medio Ambiente de proposición de un Grupo de Trabajo de Energía, Contaminación y Residuos

[1]

Tras varias sesiones de debate sobre cambio climático y la Conferencia de Kyoto, siguiendo el mandato del pleno del Consejo, y por unanimidad, el Grupo de Trabajo de Energía, Contaminación y Residuos ha acordado proponer al Consejo Asesor de Medio Ambiente la aprobación del siguiente dictamen por el que se insta al Gobierno Español a la elaboración de un Plan de actuación sobre el Cambio Climático y en el que se incluyen una serie de medidas que debería contemplar y desarrollar dicho Plan.

Joaquín Nieto Sainz Presidente del Grupo de Trabajo de Energía, Contaminación y Residuos del Consejo Asesor de Medio Ambiente

Plan de actuación sobre el Cambio Climático

Introducción

La influencia del clima es fácilmente perceptible en las actividades humanas basadas directamente en los ecosistemas, sobre los que descansa nuestra existencia y toda nuestra economía (agricultura, ganadería, silvicultura), y, menos aparente, aunque igualmente importante, en otras actividades como el turismo y las industrias. Se comprende, por tanto, que el cambio climático que puede afectar de forma importante a las condiciones físicas en las que existen los ecosistemas terrestres y marinos, pueda convertirse en el problema ambiental más complejo y más grave del próximo siglo.

A lo largo del último siglo el planeta viene calentándose: la década de los ochenta fue la más calurosa desde que se empezaron a tomar mediciones (hace unos 130 años). Los científicos creen que las temperaturas medias a nivel mundial seguirán subiendo.

Coexisten dos dinámicas de cambio climático: una de origen natural, cuyo alcance, dirección y consecuencias es por ahora difícil de conocer; y otras de origen antrópico, que se debe a la acción humana y al incremento de los gases de efecto invernadero emitidos desde la revolución industrial, sobre la que es posible actuar.

El Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC), un foro internacional e intergubernamental de científicos expertos en materia de clima, editó un informe completo en 1990 y otro a finales de 1995. En dicho informe se afirma que si seguimos exactamente igual que hasta ahora, la concentración atmosférica de CO₂ hacia mediados del próximo siglo será más de dos veces la que era

antes de la revolución industrial. Las temperaturas medias a nivel planetario aumentarán entre 0,8. C y 3,5. C desde ahora hasta el 2100 si se duplican las concentraciones de CO₂. El aumento de las temperaturas será mayor en las latitudes altas, y estará influido local y regionalmente por otros factores como la presencia de aerosoles. La velocidad de este calentamiento sería mucho más rápida que cualquiera de la experimentada durante la historia de la civilización (desde hace 10.000 años). El calentamiento no sería sino una manifestación más de un cambio climático generalizado: cambios en los patrones de precipitación, vientos, circulación atmosférica o humedad del suelo.

Los Impactos del Cambio Climático

Los efectos e impactos de un cambio climático son múltiples y complejos, y podrían producir en muchos casos conjuntamente con otros problemas ambientales -contaminación, desertificación, destrucción de la capa de ozono, destrucción de hábitats y pérdida de diversidad biológica. Esto podría hacer que el impacto global sea mucho más grave que los impactos de cada uno de los problemas considerados aisladamente.

La salud humana, los ecosistemas terrestres y acuáticos y las actividades económicas básicas (agricultura, pesca, silvicultura...) son vitales para el bienestar humano y todos ellos son muy sensibles a cambios en el clima.

La Península Ibérica se encuentra en su mayor parte en una región climática mediterránea, de transición entre un clima suboceánico, que presenta precipitaciones regulares, y otro clima árido, donde estas son escasas en su cuantía total e irregulares. Esto confiere a nuestro país una especial vulnerabilidad frente a los cambios climáticos.

La Cumbre de Kyoto

Muchos de los posibles impactos del cambio climático son irreversibles y de una gravedad extraordinaria, por lo que una postura sensata y solidaria requiere prevenir en lo posible las alteraciones debidas a la acción humana.

El Convenio Marco de las ONU sobre el Cambio Climático, firmado en la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro (1992) lo reconoció así, por lo que adoptó el compromiso de estabilizar las concentraciones atmosféricas de los gases de invernadero a un nivel que prevenga una interferencia humana peligrosa con el sistema climático. Para alcanzar este objetivo se acordó que los compromisos concretos y las políticas a desarrollar se definirían en Conferencias de las Partes del Convenio del Clima celebradas con esta finalidad.

La Cumbre de Kyoto ha sido la 3. Conferencia de las Partes celebrada y en ella se han discutido las recomendaciones del IPPC de "conseguir la estabilización a cualquiera de los niveles de concentración estudiados.... sólo será posible si las emisiones acaban reduciéndose a niveles bastante inferiores a los de 1990". El Protocolo firmado supone para los 39 países industrializados (incluidos en el Anexo 1 del acuerdo) reducir las emisiones de Dióxido de Carbono, Oxido nitroso, Metano, Hidrofluorocarbonos, Perfluorocarbonos y Hexafluoruro de azufre, reducción que puede hacerse individual o conjuntamente entre los países del Anexo.

Los compromisos mínimos de reducción media de los gases de efecto invernadero para los años 2008-2010 contemplados en el Protocolo son:

Australia	+8%
Austria	-8%
Bulgaria	-8%
Canadá	-6%
Croacia	-5%
Rep. Checa	-8%
Estonia	-8%
UE	-8%
Hungría	-6%
Islandia	+10%
Japón	-6%
Letonia	-8%
Liechtenstein	-8%
Lituania	-8%
Mónaco	-8%
Nueva Zelanda	0%
Noruega	+1%
Polonia	-6%
Rumania	-8%
Rusia	0%
Eslovaquia	-8%
Eslovenia	-8%
Suiza	-8%
Ucrania	0%
Estados Unidos	-7%

El artículo 2 del protocolo da orientaciones sobre el tipo de medidas y políticas que deben seguirse para alcanzar los objetivos adquiridos, en función de las circunstancias económicas de cada país y que, en síntesis, serían:

- Incremento de la eficiencia energética.
- Protección y desarrollo de los Sumideros de los gases responsables del calentamiento global.
- Promoción de las diversas formas de agricultura sostenible.
Desarrollo de la investigación y promoción de las energías renovables y de la producción limpia.
- Medidas económicas que favorezcan las políticas y acciones encaminadas a cumplir las reducciones y que penalicen aquellas de signo contrario.
- Incentivos para conseguir las reformas necesarias en los sectores relevantes responsables de las emisiones.
- Medidas encaminadas a limitar las emisiones derivadas del actual modelo de Transporte incluyendo el transporte aéreo y el marítimo.
- Limitar las emisiones de Metano derivadas de la inadecuada gestión de los residuos y vertederos.

El desarrollo de los compromisos de Kyoto en el Estado Español

El Consejo Asesor del Medio Ambiente considera que la forma adecuada de aplicar las orientaciones anteriores es la elaboración y aprobación con el mayor rango legal posible de un **Plan de Actuación Sobre el Cambio Climático en el Estado Español** que las adapte a las peculiaridades y realidades del mismo, en particular a la existencia de tres niveles en la administración pública: la Administración Central del Estado, las Administraciones Autonómicas y las Locales. Se enumeran a continuación algunas de las medidas que desarrollándose con una mayor concreción, deberían integrar el Plan de Actuación:

Medidas relativas a la eficiencia energética y promoción de las energías renovables

Impulso de las energías renovables y de la eficiencia energética

1. Elaboración de un Plan de Ordenación y Fomento de las Energías renovables.
 1. Planes específicos para la energía eólica, fotovoltaica y biomasa.
 2. Mantenimiento y desarrollo de las normas que permitan una adecuada compra y retribución de la energía producida de manera alternativa.
 3. Ventajas fiscales para las inversiones en instalaciones de energía solar térmica, fotovoltaica y biomasa. Ayudas directas a la investigación e inversión de las empresas en energías alternativas. Instalación en los edificios públicos de sistemas dotados de energía solar fotovoltaica y solar térmica en los porcentajes que se determinen teniendo en cuenta las características climáticas de cada territorio y las posibilidades existentes.
 4. Adopción en los edificios públicos de medidas de climatización natural.
 5. Introducción en la legislación y en la planificación urbanística de normas y requisitos para favorecer la incorporación de energías alternativas, arquitectura bioclimática y la climatización en la edificación, orientando en este sentido la Norma Básica de Edificación y fomentando la certificación energética de edificios, las auditorías energéticas, el "etiquetado energético" Campañas de difusión de estas medidas.

2. Fomento de la cogeneración.
3. Realización de campañas informativas para reducir el consumo energético en las viviendas mediante la promoción de alumbrado y electrodomésticos de bajo consumo y el uso de equipos domésticos eficientes.

Medidas relativas a la limitación de emisiones en el transporte

1. Promover la diversificación de los sistemas de transporte apoyando los de menor impacto ambiental.
 1. Aumento de las inversiones en ferrocarril, que favorezcan un mayor uso de este método de transporte tanto para viajeros como para mercancías.
 2. Reorientación de las inversiones en las infraestructuras de transporte, favoreciendo aquellos modos de transporte con menores impactos de efecto invernadero.
 3. Ayudas y subvenciones a la modernización del transporte marítimo (tanto para marina mercante como para la flota pesquera).
 4. Reconsideración de los límites máximos de velocidad recogidos en la Ley de Seguridad Vial.
 5. Mejora de la eficiencia de los vehículos, favoreciendo los de bajo consumo.
2. Potenciación y mejora del transporte público urbano.
 1. Desarrollo de una planificación urbanística adecuada que permita la conexión coordinada de los diferentes modos de transporte.
 2. Promoción de combustibles alternativos en el transporte público.
 3. Desincentivación del tráfico en el interior de las ciudades. Peatonalización.
 4. Redes urbanas y periurbanas de carril específico para el uso de bicicletas.
3. Fomento del consumo de productos autóctonos o locales, ya que eso reducirá las necesidades de transporte, mediante actuaciones y campañas en positivo.
4. Fomento de medidas de racionalización del transporte a los centros de trabajo.
5. Especial atención en las Evaluaciones de Impacto Ambientales, a los aspectos relacionados con las emisiones de gases de efecto invernadero.

Medidas relativas a incentivar las tecnologías limpias y las reformas en sectores relevantes

1. Incrementar las líneas de investigación y desarrollo de tecnologías y productos limpios y dotar de recursos económicos y humanos los mismos dentro del Plan Nacional de I+D.
2. Fomentar la incorporación de estas tecnologías en la industria por la vía de los incentivos económicos.
3. Potenciar la implantación de sistemas de gestión medioambiental en las empresas, estableciéndolos como criterio a considerar para acceder a ayudas o subvenciones públicas.
4. Fomento de las políticas de comunicación y transferencia entre las industrias y la investigación.

Medidas relativas a la protección y desarrollo de los Sumideros de gases de invernadero

1. Programas de restauración y reforestación de los bosques buscando las especies ambientalmente más apropiadas dentro de las condiciones de suelo, clima y biodiversidad existentes.
2. Extensión e incentivación económica de la silvicultura.
3. Programas destinados a evitar la desertización y erosión de los suelos en las zonas del estado afectado por estos procesos.
4. Fomento de la investigación en estas materias.
5. Programas de prevención de incendios forestales.

Medidas relativas al fomento de la agricultura sostenible

1. Actualización de la política agraria en función de las previsiones de cambio climático dotando de incentivos a las unidades agrarias que se transformen.
2. Fomento de prácticas adecuadas en la agricultura, ganadería y silvicultura para la progresiva eliminación de prácticas no sostenibles y que afecten negativamente al cambio climático.
3. Medidas encaminadas a la eliminación y sustitución de aquellos productos que cuenten en su composición con sustancias que directa o indirectamente afecten a la emisión de gases de efecto invernadero.
4. Desarrollo de programas de investigación en este ámbito.

Medidas relativas a la limitación de las emisiones en el tratamiento de residuos

1. Elaboración de normativa que regule adecuadamente los vertederos e incentive la recogida selectiva de residuos orgánicos y potencie el compostaje y la recuperación de Biogás.
2. Establecimiento de programas de adecuación de los vertederos existentes.
3. Sustitución de los tratamientos de residuos que conlleven la incineración, y por tanto la emisión de gases incluidos en los acuerdos de Kyoto, por otros que eviten la emisión de gases.

Plazos, procedimientos, inversiones y medidas

El Consejo Asesor de Medio Ambiente considera que el Gobierno debe fijar:

- un **plazo** razonable para la elaboración y aprobación del citado **Plan de Actuación sobre el Cambio Climático en el Estado Español**;
- un **procedimiento** adecuado de elaboración y ejecución, que debería contar con el acuerdo interministerial correspondiente, así como con el adecuado compromiso conjunto de las diversas administraciones concernidas (central, autonómica y local) y con la **participación** de los agentes económicos, sociales y las ONGs de defensa ambiental.

Dicho Plan debe contemplar:

- **objetivos cuantificables a corto y medio plazo para cada sector** (industria, transporte, energía, servicios,...);
- **medidas e inversiones** precisas.

Fecha de referencia: 30-4-1998

1: Este dictamen de PROPUESTA ha sido adoptado por UNANIMIDAD en el Grupo de Trabajo de Energía, Contaminación y Residuos del Consejo. Dicha unanimidad ha sido posible gracias a un consenso entre los miembros y organizaciones representados en el Grupo de Trabajo. En algunos temas el consenso ha sido posible gracias a una formulación genérica sobre las medidas propuestas, aunque pueden aparecer después posiciones diferentes en el momento de concretarlas. En alguna cuestión el consenso no ha sido posible ni siquiera en su formulación genérica, tal es el caso de las ECOTASAS sobre la energía donde aparecen dos posturas confrontadas, una favorable, defendida principalmente por las organizaciones ecologistas, vecinales y sindicales, y otra contraria, defendida fundamentalmente por las organizaciones empresariales. Sobre este asunto el debate deberá continuar en el proceso de elaboración del Plan de Actuación sobre Cambio Climático.

Boletín CF+S > 5 -- Especial: LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DESPUÉS DE KIOTO >
<http://habitat.aq.upm.es/boletin/n5/acama.html>

Edita: Instituto Juan de Herrera. Av. Juan de Herrera 4. 28040 MADRID. ESPAÑA. ISSN: 1578-097X